ESTUDIOS PREVIOS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de Contratación de INFITULUÁ, se certifica la elaboración de los Estudios Previos con miras a la formalización del proceso de contratación, en el marco que se detalla a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA.
ORDENADOR DEL GASTO	GERMÁN VICENTE GARCÍA MARTINEZ Gerente General (E).
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330.21.2.13-2025 – CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI MAR DE IDEAS FASE 1, COMUNA 9, MUNICIPIO DE TULUÁ".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, se encuentra gestionando la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 330.21.2.13-2025, cuyo objeto es la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI Mar de Ideas Fase 1**,** ubicado en la comuna 9 del municipio de Tuluá.

En el marco de este contrato, que contempla la construcción de infraestructura educativa, se hace necesario contar con la contratación de un Ingeniero Civil con la formación y experiencia adecuadas para llevar a cabo el seguimiento técnico, control y supervisión de las actividades contractuales relacionadas con la ejecución del proyecto.

Las obras previstas en este contrato incluyen actividades como movimiento de tierras, cimentación, estructuras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, acabados, redes eléctricas, y demás intervenciones propias de un proyecto de construcción de infraestructura educativa, las cuales requieren un acompañamiento técnico permanente en sitio, con el fin de verificar la correcta ejecución de los trabajos, la calidad de los materiales empleados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas y obligaciones contractuales.

En este contexto, resulta indispensable contar con un Ingeniero Civil para apoyar al equipo técnico de INFITULUÁ en la supervisión y control de las actividades ejecutadas en obra,

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

garantizando que los trabajos se realicen de acuerdo con los planos, especificaciones y normas técnicas, así como asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.

3. OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330.21.2.13-2025 – CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI MAR DE IDEAS FASE 1, COMUNA 9, MUNICIPIO DE TULUÁ".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento diario en campo de las actividades ejecutadas en la obra, dejando un registro técnico y fotográfico de los trabajos desarrollados.
2. Apoyar en la medición y verificación de las cantidades de obra ejecutadas, previo a la elaboración de actas de avance parcial y actas de pago.
3. Organizar el registro fotográfico y documental de la obra, garantizando la trazabilidad de las actividades ejecutadas.
4. Colaborar en la elaboración y consolidación de los informes mensuales de avance de obra, suministrando la información técnica requerida para los trámites de pago.
5. Asistir y apoyar al director y supervisor del contrato en comités de obra, reuniones técnicas y visitas de seguimiento, realizando control y seguimiento a los compromisos adquiridos.
6. Apoyar al supervisor en las demás actividades técnicas que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato, dentro de su marco de competencias.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Clase
80111701	Servicios de contratación de personal

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($9.150.000) M/CTE**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

6.1 FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato ha sido convenido en la suma **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($9.150.000) M/CTE,** el cual se pagará en tres (03) cuotas por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.050.000)**, de acuerdo a presentación de factura, informe, presentación de la planilla de pago de seguridad social y previo visto bueno por parte del supervisor del contrato. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

6.2 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.4.5.02.05.001.04.92	GERENCIA RECURSOS-Construcción CDI Mar de Ideas-TULUA-UTILIDAD	$ 9.150.000
TOTAL		$ 9.150.000

CDP	FECHA CDP
2026-167	21 de abril de 2026

7. ANÁLISIS DE PRECIOS Y SU ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 y 21 del Manual de Contratación, la entidad podrá realizar sus análisis del sector bajo 3 modalidades:

1. Solicitud de cotizaciones.
2. Históricos de precios.
3. Terceros especializados.
4. Por tratarse de una modalidad de selección, la entidad realizó el análisis de acuerdo a la Solicitud de cotizaciones.

7.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de servicios profesionales en ingeniería civil en el municipio de Tuluá y en el departamento del Valle del Cauca presenta una oferta amplia y diversa, conformada por profesionales independientes, firmas consultoras y empresas especializadas en interventoría, supervisión y apoyo técnico de obras civiles. Esta disponibilidad de talento humano calificado responde al crecimiento sostenido del sector de la construcción y a la ejecución de proyectos públicos y privados orientados al desarrollo de infraestructura social, educativa y urbana, lo que ha consolidado un entorno competitivo en el que los ingenieros civiles cuentan con experiencia en seguimiento técnico, administrativo y control de ejecución de obras.

En este contexto, los servicios profesionales requeridos para el seguimiento de proyectos de construcción, como el Centro de Desarrollo Infantil CDI Mar de Ideas Fase 1 en la comuna 9 del municipio de Tuluá, son ofertados por profesionales con formación académica certificada y experiencia específica en supervisión de obra, control de calidad, revisión de cantidades, elaboración de informes técnicos y apoyo en la gestión contractual. Estos servicios suelen contratarse bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, lo que permite a las entidades contar con apoyo especializado sin generar vínculos laborales, garantizando flexibilidad y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Los honorarios en este tipo de servicios varían según la experiencia del profesional, la complejidad del proyecto, el tiempo de ejecución y las responsabilidades asignadas, existiendo referentes en el mercado que permiten establecer valores acordes con el perfil requerido y el alcance de las actividades. Asimismo, el mercado exige el cumplimiento de

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

requisitos legales y técnicos, tales como la matrícula profesional vigente, afiliación al sistema de seguridad social y, en algunos casos, certificaciones adicionales que respalden la idoneidad del profesional.

La demanda de ingenieros civiles para actividades de seguimiento y supervisión de obras está directamente asociada a la ejecución de proyectos de inversión pública, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura social, como instituciones educativas, centros de atención a la primera infancia y equipamientos comunitarios. Esto genera una necesidad constante de profesionales que garanticen el adecuado control técnico y administrativo de las obras, velando por el cumplimiento de las especificaciones, los cronogramas y los presupuestos establecidos.

La importancia de este contrato radica en que asegura el acompañamiento técnico especializado necesario para el adecuado desarrollo del proyecto de construcción del Centro de Desarrollo Infantil CDI Mar de Ideas Fase 1, contribuyendo a que la obra se ejecute conforme a los estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos. La participación de un ingeniero civil en el seguimiento del proyecto permite prevenir riesgos constructivos, optimizar recursos, garantizar la correcta ejecución de las actividades y facilitar la toma de decisiones oportunas durante el proceso. De igual manera, este apoyo fortalece la transparencia y el control en la gestión del contrato interadministrativo, asegurando que la inversión pública cumpla su finalidad social, orientada a mejorar las condiciones de atención integral de la primera infancia en el municipio de Tuluá y al bienestar de la comunidad beneficiaria.

7.2 ANÁLISIS DE LA INFLACIÓN

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%. El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

7.3 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP

Se señalan a continuación algunos procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas en vigencias anteriores, en los cuales, dependiendo de la cuantía asignada para la prestación de los servicios, se utilizaron diferentes modalidades de selección, que van desde la mínima cuantía hasta la licitación pública.

Con base en el análisis de los dos contratos identificados en la plataforma SECOP, se puede inferir que:

NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	LINK
CD-117-2026	E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL COMO APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA N° 526 DE 2023 SUSCRITO POR LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN.	4 (MESES)	$ 12.373.333	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10119912
031-2026	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DESIGNADO PARA LOS COMITES TECNICOS EVALUADORES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA E.S.E Y REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION.	4 (MESES)	$ 12.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10077286

Una vez considerado lo anterior, se relacionan a continuación contratos celebrados por otras entidades del Estado, los cuales fueron tenidos en cuenta para la elaboración del presente estudio. Dichos contratos presentan objetos y actividades similares a los del proceso que se pretende adelantar y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

7.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA SECOP II - RÉGIMEN ESPECIAL

De acuerdo la herramienta llamada MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO creada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE), se consultó cómo fue el comportamiento tanto en demanda como oferta para el año 2025, con respecto al código **80111701- Servicios de contratación de personal**, lo cual arrojó los siguientes datos:

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

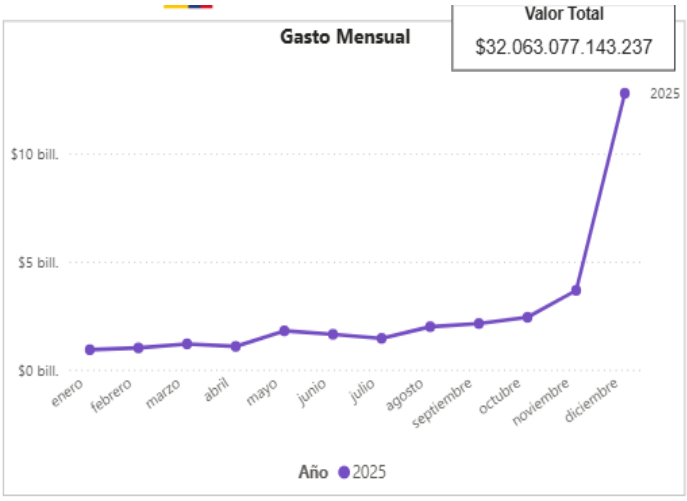

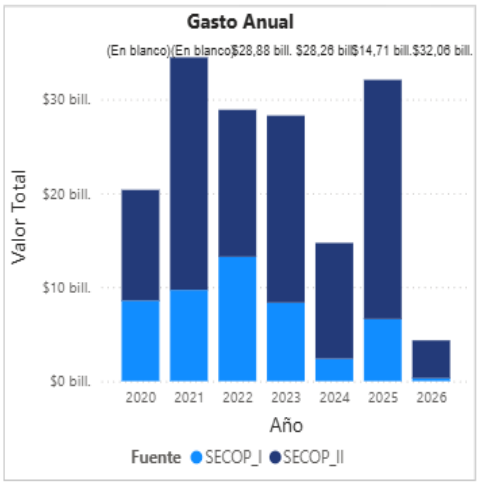

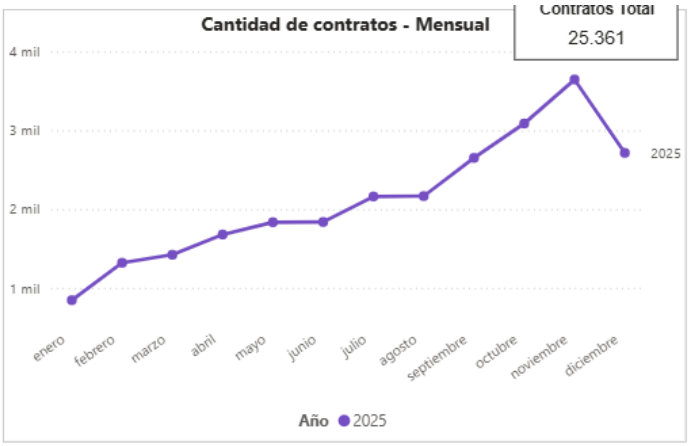

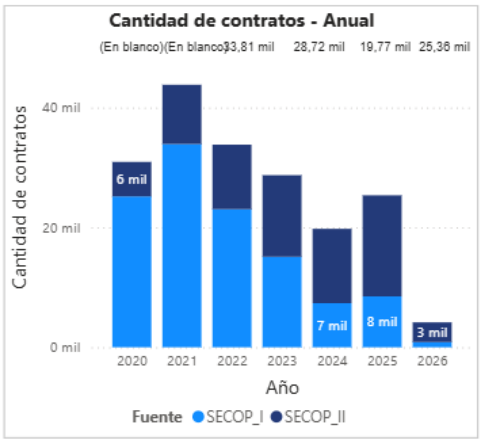

ANÁLISIS DE LA DEMANDA SECOP II - RÉGIMEN ESPECIAL

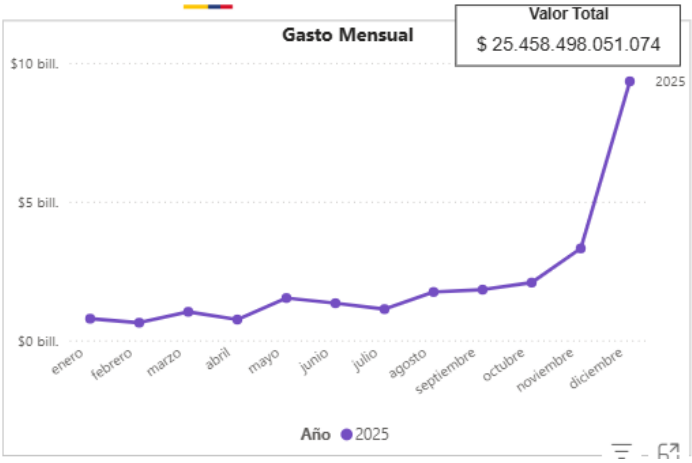

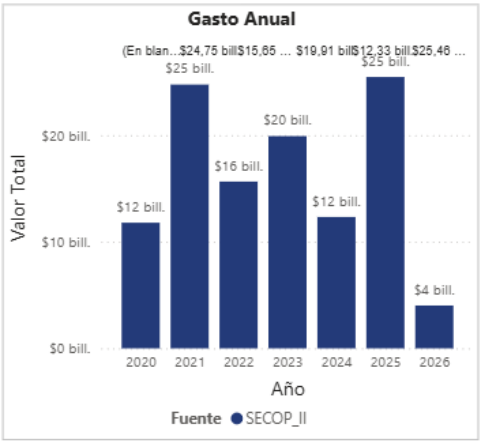

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

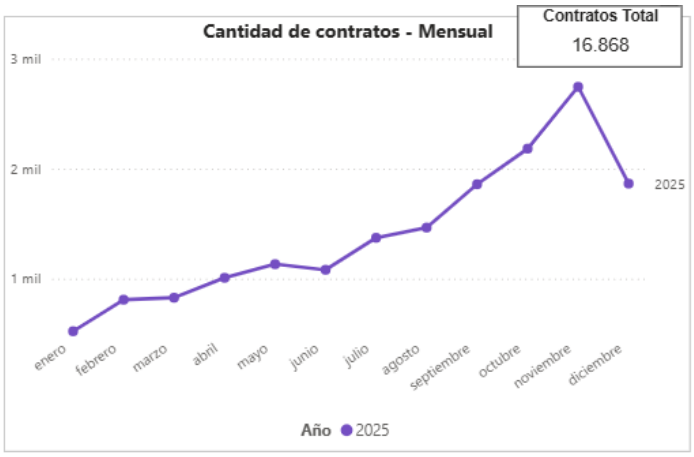

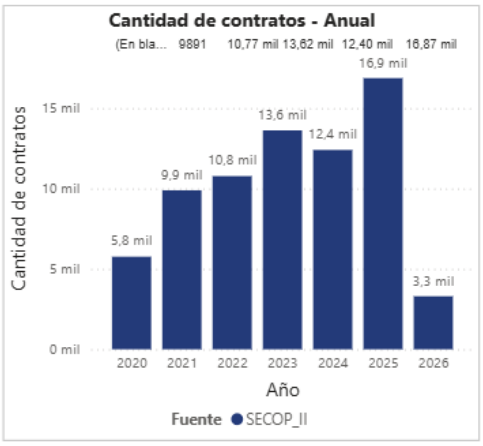

7.5 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

En consideración al artículo 40 del Manual de Contratación, el cual contempla el procedimiento de la convocatoria pública, después de publicados los términos de referencia del presente proceso en el término correspondiente para el conocimiento de los proponentes interesados en garantía del principio de publicidad y transparencia, se presentaron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR COTIZACIÓN
MIGUEL ÁNGEL DUQUE PÉREZ	1.144.087.204	NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($9.150.000) M/CTE.

7.6 CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL MERCADO.

Como resultado del análisis de precios y del estudio de mercado realizado a través de la modalidad de solicitud de cotizaciones, así como del comportamiento histórico de contratación en el SECOP y la información disponible en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso cuenta con referencias suficientes y pertinentes que respaldan su estructuración.

Los precios identificados en el mercado guardan coherencia con los objetos contractuales similares consultados, lo que permite determinar que el valor proyectado se encuentra dentro de los rangos aceptables. En consecuencia, la entidad considera que el proceso contractual es técnica y financieramente viable. Por tanto, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($9.150.000) M/CTE.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

9. TIPO DE PROCESO Y CONTRATO A CELEBRAR

El proceso de selección el descrito en el artículo ART. 40 del Manual de Contratación, es decir la modalidad de PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El contrato a celebrar será: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el proceso de contratación y en el contrato suscrito con INFITULUÁ E.I.C.E.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones presentadas en su oferta y aceptadas por la entidad, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas en los estudios previos, en los términos y condiciones allí establecidos. (Cuando aplique).
4. Mantener durante toda la vigencia contractual los precios ofertados, sin que haya lugar a ajustes o revisiones, salvo disposición contractual en contrario.
5. Actuar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilación injustificada o conducta que obstaculice la correcta ejecución del contrato.
6. Cuando sea exigible, presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito indispensable para el trámite de los pagos. Las facturas deberán presentarse conforme a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Atender en los plazos definidos por INFITULUÁ E.I.C.E. los requerimientos de información o aclaración que le sean formulados por la supervisión del contrato o cualquier dependencia competente.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En caso de no estar obligado a dichos aportes, deberá allegar certificación expedida por el representante legal o por el contratista persona natural, según corresponda. Esta obligación es requisito indispensable para el trámite de pagos.
9. Realizar un control riguroso de la ejecución contractual con el fin de evitar sobrecostos, prórrogas o cualquier otra situación que exceda lo pactado sin justificación.
10. Guardar estricta confidencialidad respecto de toda información que le sea entregada, que esté bajo su custodia o que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. Su divulgación indebida podrá acarrear consecuencias legales de tipo civil, penal o disciplinario.
11. Informar por escrito a INFITULUÁ E.I.C.E., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución normal del contrato.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

12. Comunicar de manera inmediata a INFITULUÁ E.I.C.E. cualquier reclamación, requerimiento u orden de terceros que pueda incidir directa o indirectamente sobre el objeto contractual o sobre sus obligaciones contractuales.
13. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de actores al margen de la ley. En caso de presentarse dicha situación, deberá informarlo por escrito a INFITULUÁ E.I.C.E. y a las autoridades competentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
14. Restituir a INFITULUÁ E.I.C.E., al finalizar el contrato, todos los elementos, bienes o recursos que le hayan sido entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normativa aplicable al régimen de contratación de INFITULUÁ E.I.C.E

10.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del contrato, conforme con lo pactado y con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
2. Rechazar los bienes y/o servicios entregados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el contrato o en los documentos del proceso de selección.
3. Reconocer y pagar al contratista la contraprestación económica establecida, siempre que se verifique el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y se allegue la documentación exigida para el trámite de pago.
4. Suministrar al contratista la información pertinente y necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que esta sea solicitada previamente y de manera justificada.
5. Suscribir, de manera conjunta con el contratista y/o con la interventoría (cuando aplique), las actas de inicio, seguimiento, modificación, terminación y liquidación del contrato, así como los demás documentos necesarios para su ejecución.
6. Adelantar las actuaciones administrativas pertinentes para el reconocimiento, imposición y cobro de sanciones pecuniarias o garantías contractuales, cuando haya lugar a ello por causa de incumplimiento o mora del contratista. Para tal fin, el supervisor del contrato deberá informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a su delegado sobre los hechos constitutivos de incumplimiento.
7. Informar al contratista los requisitos y el procedimiento institucional para la presentación de las facturas electrónicas o documento equivalente, conforme con la normatividad vigente y las políticas internas de INFITULUÁ E.I.C.E.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del régimen jurídico aplicable y de los principios que rigen la contratación estatal en entidades descentralizadas de régimen especial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTOR DE ESCOGENCIA:	CRITERIOS PONDERABLES

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	70

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

2	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
3	MIPYME	10
TOTAL		**100**

11.2 FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

La oferta debe asignar máximo setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El factor económico se calificará a través de la metodología de **Menor Valor.**

La cual consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.3 PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Puntaje para estimular la industria nacional

ORIGEN	PUNTAJE

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

Servicios nacionales	20
Servicios extranjeros	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	15
Mixtos con menos del 50% nacional	12

11.4 MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO - 2.2.1.2.4.2.18 (5 PUNTOS)

Para la aplicación del siguiente puntaje, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Para el caso de figuras asociativas donde uno de sus integrantes acredite el emprendimiento a través de la calidad de MIPYME ese integrante del proponente plural deberá contar con una participación mínima del 10%.

En el caso que el proponente o integrante del proponente plural certifique este factor a través de Revisor Fiscal o Contador deberá allegar junto con su certificación, copia de la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedidos por la entidad competente.

12. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Oferta por escrito.
2. Fotocopia documento de identificación. (**Persona Natural o Representante Legal**)
3. Documento que acredite la situación militar definida (**Si aplica**)
4. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil (**Únicamente para personas naturales, cuando aplique**) -Con una expedición no mayor a un (1) mes
5. Inscripción en el Registro Único Tributario – RUT. (Actualizado) - Expedición no mayor a 180 días.
6. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales o la certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda (**Personas Jurídicas**)
7. Certificación de afiliación a Seguridad Social Salud y Pensiones (**Personas Naturales**) Certificado de afiliación ARL, en el caso de tener una afiliación vigente.
8. Hoja de vida Función pública (**Aplica tanto para Persona Natural como Jurídica**)

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

9. Registro de declaración de bienes y rentas (Formato Función Pública), y/o declaración de impuesto a la renta y complementarios. (**Persona Natural**)
10. Fotocopia de la tarjeta profesional (verifique si es obligatoria para el ejercicio de la profesión) y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional. (**Si aplica**)
11. Certificados acreditación formación académica (**Si aplica**)
12. Certificados acreditación experiencia
13. Antecedentes:
    - Certificado de antecedentes fiscales – CGR
    - Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN
    - Certificado de antecedentes judiciales
    - Certificado del Registro nacional de medidas correctivas
    - Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
    - Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. Certificación bancaria con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
15. Manifestación escrita del contratista de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. (Formato INFITULUÁ E.I.C.E)

13. CAPACIDAD TÉCNICA.

En virtud de la misión y responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el perfil y condiciones de experiencia que a continuación se describe, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión del Instituto.

Perfil	Experiencia
Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil.	El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 20 del Manual de Contratación del INSTITUTO establece: *"En caso de empate entre dos o más ofertas, se deberá atender lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. Si agotados los requisitos allí establecidos se mantiene el empate se realizará sorteo por balotas para determinar el ganador."*

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación tiene como sustento jurídico el marco normativo que rige a INFITULUÁ E.I.C.E., Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal,

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

cuya naturaleza, competencias y régimen contractual han sido definidos a lo largo de los años mediante actos administrativos y disposiciones legales de orden nacional.

A través del Acuerdo Municipal No. 008 del 16 de junio de 2016, el Decreto Municipal 280-018-0531 del 28 de junio de 2016 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 100-3.2.14 del 14 de marzo de 2018, se modificó la naturaleza jurídica del Instituto, transformándolo en una Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.). Desde entonces, INFITULUÁ E.I.C.E. actúa como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente y patrimonio propio, adscrita al Despacho del Alcalde del Municipio de Tuluá.

La Ley 489 de 1998, en sus artículos 85, 86 y 93, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado desarrollan actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, están facultadas para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y sus actos y contratos, en ejercicio de su actividad propia, están sujetos a dicho régimen privado. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 reafirman que las entidades estatales con régimen especial de contratación, como INFITULUÁ E.I.C.E., pueden desarrollar su actividad contractual conforme a su propio régimen, aplicando los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal.

La jurisprudencia también ha contribuido a definir el alcance de la actuación contractual de las EICE. La Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera (Subsección B), expediente 25000233600020120066001 del 3 de marzo de 2021, establece que el "giro ordinario de los negocios" de estas entidades se determina con base en su objeto social y funciones, permitiéndoles actuar en el mercado bajo condiciones similares a las del sector privado. De igual forma, las Sentencias C-691 de 2007 y C-306 de 2019 de la Corte Constitucional han sostenido que el sometimiento al Derecho Privado es compatible con la aplicación de principios públicos, en tanto permite a estas entidades actuar con eficacia, eficiencia y competitividad.

En cumplimiento de lo anterior, y reconociendo la necesidad de ajustar su marco normativo interno a los cambios jurisprudenciales, técnicos y operativos que ha venido enfrentando la entidad, INFITULUÁ E.I.C.E. adoptó su nuevo Manual de Contratación mediante Acuerdo No. 002 del 19 de junio de 2025, el cual se modificó mediante Resolución 361 del 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra debidamente justificado y fundamentado en el régimen jurídico que rige a INFITULUÁ E.I.C.E., conforme a su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, lo que permite su actuación en el marco del Derecho Privado, observando los principios de la función administrativa, la eficiencia en la gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos.

16. CRITERIOS DIFERENCIALES

Para el presente proceso contractual se aplicarán los siguientes criterios diferenciales con sus respectivos puntajes así:

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

NO APLICA.

17. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a la cuantía del proceso el mismo NO será objeto de limitación a Mipymes.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será: Municipio de Tuluá, Valle del Cauca

19. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será ÁLVARO JOSE JIAMENES JIMENEZ, Director administrativo y financiero.

20. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación, en su *ARTÍCULO 61. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS*, el cual cita, *"Tratándose de procesos contractuales inferiores a 30 SMLMV, no será obligatoria la exigencia de garantías; salvo que sea necesario por el tipo de contrato.",* razón por la cual no se realizará la exigencia de garantías para el presente contrato.

21. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	Raro	medio	Riesgo medio

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones o acreencias de origen laboral	Demandas de origen laboral, reclamación de indemnizaciones y pago de salarios dejados de percibir por empleados del contratista.	Raro	menor	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación en el SECOP.	la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	Raro	menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Baja	Contratista	Controles por el supervisor a la realización de las actividades contractuales.	Raro	Insignificante	bajo	bajo
2	Baja	Contratista	Verificación realizada por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y acreencias de origen laboral	Raro	Insignificante	bajo	bajo
6	Baja	contratista	Contar con la logística necesaria para entregar la información física y digital	Raro	Insignificante	bajo	bajo
				Monitoreo y Revisión			

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Diario
2	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Diario
3	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal

Se firma en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

Aprobó
GERMAN VICENTE GARCIA MARTINEZ
Director Administrativo y Financiero
Gerente General (E)

ALVARO JOSE JAIMES JIMENEZ
Director de proyectos de infraestructura(E)

(ORIGINAL FIRMADO)

Vo. Bo.
JULIÁN ESCOBAR TORRES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co
www.infitulua.gov.co